



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
RAM 401/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 401/12

Sucre, 13 de Agosto de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CITE: SIN/GDCH/DGRE/NOT/524/2012 de 13 de agosto de 2012, emitida por la Lic. María Gutiérrez Alcón, GERENTE DISTRITAL CHUQUISACA a.i. SERVICIOS DE IMPUESTOS NACIONALES, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que el Servicio de Impuestos Nacionales en el marco del Programa Creando Cultura Tributaria, ha definido la implementación de FERIAS DE CULTURA TRIBUTARIA en las Capitales de Departamento, con el propósito de generar y promover conciencia tributaria y cumplir con las obligaciones tributarias y la importancia de las facturas, con ese antecedente, solicita la autorización para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, para el DÍA VIERNES 17 DE AGOSTO DE 2012, de Hrs. 17:00 a 22:00, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 13 de agosto de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción, el uso de la Plaza 25 de Mayo, exceptuando el frontis de la Casa de la Libertad y de la Gobernación del Departamento de Chuquisaca, para realizar la FERIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA, el día viernes 17 de agosto de 2012, de Hrs. 17:00 a 22:00, respectivamente.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al art. 12 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo una de sus atribuciones: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, exceptuando el frontis de la Casa de la Libertad y de la Gobernación del departamento de Chuquisaca, con la finalidad de que el Servicio de Impuestos Nacionales - Regional Chuquisaca, realice la implementación de la FERIA DE CULTURA TRIBUTARIA, que se efectuará el DÍA VIERNES 17 DE AGOSTO DE 2012, de Hrs. 17:00 a 22:00, respectivamente.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal. .

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**



Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia